

2013000164

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE
INMUEBLES
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS



2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano

México, D.F., 25 SEP 2013.

Oficio Núm. 09 B5 44 14 11/ 9489

Doctora
Maria de las Mercedes de Vega Armijo
Directora General del Archivo
General de la Nación
Presente.

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria, correspondientes a la Coordinación Regional de Abastecimiento de la Delegación Norte del D.F., para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el periodo cronológico del año **1996 a 1999**, integrados por **1 foja**, con un peso aproximado de **4,560 kilogramos**, contenidos en **228 cajas**, ubicadas en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por lo que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. **09 54 38 61 1293/ 453**, firmado por el Responsable del Centro Único de Información "Ignacio García Téllez" (Archivo Histórico), del cual le envío copia fotostática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Jazmín Reyes Valencia

Anexos: 4 fojas

JRV/MARZ/dpoe*





2014005281



"2014, Año de Octavio Paz"

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

No. de oficio: DG/DSNAJ/0055/2014
No. de expediente 17S.3.1/23.5/2330/13

Asunto: Dictamen de valoración documental

México, D. F., a 02 de julio de 2014.



C. JAZMÍN REYES VALENCIA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

1831

En atención a su oficio **09 B5 44 14 11/9489** de fecha **25 de septiembre de 2013**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Coordinación Regional de Abastecimiento de la Delegación Norte del D.F.**, el Archivo General de la Nación comunica que una vez efectuado el análisis de las series documentales del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, considera viable la baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, se entrega un original del **Dictamen de Valoración Documental Núm. 0045** y del **Acta de Baja Documental Núm. 0041**, mismos que le autorizan a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos en el inventario de baja documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos que trata la documentación original.





DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0041

Conforme al análisis del inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Coordinación Regional de Abastecimiento de la Delegación Norte del D.F.**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de los años **1996 a 1999**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que de acuerdo con lo establecido en el inventario de baja documental, las series documentales cuya baja se promueve cumplieron con su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios

SEGUNDO Que ninguna de las series documentales analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta

TERCERO Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 09 B5 44 14 11/9489 de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrito por la C. Jazmin Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos, del inventario de baja documental anexo de 01 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el Lic. Fernando Colmenero Gomez, Coordinación Regional de Abastecimiento Delegación Norte, el C. Marco Antonio Reyes Zavala, Responsable de la Elaboración, y por la C. Jazmin Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos, dése de baja el archivo vencido de la **Coordinación Regional de Abastecimiento de la Delegación Norte del D.F.**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original y copia** de los años **1996 a 1999** con un peso aproximado de **4,560** kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos* (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **02** días del mes de **julio** de **2014**.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación


CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS

Directora del Sistema Nacional de Archivos


CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS**
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL



Núm. 0045

Conforme a la revisión del inventario de baja documental anexo de 01 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Coordinación Regional de Abastecimiento de la Delegación Norte del D.F.**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: atas, variaciones de precios, entradas, análisis de movimiento, despachos, salidas, remisiones con sello, traspasos, devoluciones, concentraciones, inventarios, almacén, licitaciones públicas, invitaciones, fuentes alternativas, inconformidades, manuales, diarios oficiales de los años **1996 a 1999** con un peso manifestado por el área generadora de aproximadamente **4,560 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09 B5 44 14 11/9489** de fecha **25 de septiembre de 2013**.

De conformidad con el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo con las

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8, fracción V.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004, Lineamiento Decimonoveno y primer párrafo del Artículo Octavo Transitorio.
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, fracciones I y IX.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal"

SEGUNDO. Que para próximas solicitudes de baja documental se debe complementar, en el oficio de solicitud, la información que sustenta la baja documental, como es nombre, cargo y teléfono del responsable del área coordinadora de archivos o responsable del archivo de concentración, según sea el caso, como se establece en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal.

TERCERO. Que es indispensable para próximas solicitudes de baja documental, señalar claramente que la documentación propuesta para baja no posee valor histórico en el párrafo tercero de la declaratoria de prevaloración, conforme a lo establecido en el Instructivo para trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal

CUARTO. Que para próximas solicitudes de baja documental se debe complementar, en el inventario, la información que sustenta la baja documental, como es el elemento "T" Número secuencial que indica la secuencia de cada elemento que conforma el inventario: número de expediente, caja, paquete o legajo; como se establece en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal. Cabe señalar que en la columna denominada "No." los datos del 1 al 3 no indican a qué número de expediente, caja, paquete o legajo corresponden los 2,254 expedientes.

QUINTO. Que es indispensable evitar errores en el dato de los metros lineales de la documentación propuesta para baja definitiva ya que la ficha técnica de prevaloración señala 136.80 metros lineales siendo que el dato correcto es de 91.2 metros lineales para 4,560 kilogramos, conforme a lo establecido en la tabla de conversión de unidades de medida de archivo en el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal"

SEXTO. Que la documentación propuesta para baja ya concluyó su vigencia de cinco años conforme se señala en el inventario y no posee valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 02 de julio de 2014

DICTAMINO




CONSUELO BONILLA FLORES

COORDINO



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS